



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO I, TÍTULO I, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**214**

CHILLÁN,

**06 AGO. 2019**

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10.01.2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2019, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
2. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 22.01.2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2019 de este Ministerio;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio Ord. N° 1.016, de fecha 28.05.2019, el Director de SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, para doña **Marisol Andrea Vidal Maldonado**.
2. Que, mediante Memorandum N° 218, de fecha 30.07.2019, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 06 Solicitud Asignación Directa D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de fecha 30.07.2019, en el cual se concluye que, "se cumple con los requerimientos que permiten calificar la urgente necesidad habitacional...", "...se recomienda otorgar una atención especial a la individualizada, a través de la asignación directa de subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda. Se desprende que la solicitante no posee propiedad habitacional, y que actualmente vive junto a sus hijos, en una inmueble en calidad de arrendataria, y no cuenta con los medios económicos suficientes para cubrir todas las necesidades básicas. Asimismo, se informa que posee problemas de salud y discapacidad física, que le impiden generar mayores ingresos. Cabe mencionar que se solicita eximir a la solicitante de los requisitos establecidos en los artículos 8, 10 y 16 letra c), relativos al ahorro y su acreditación.
3. Que, siendo la solicitante identificada en el considerando 1 de la presente Resolución, una persona que se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y por otra parte factible de ser sujeto de una asignación directa, se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que procede dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a la persona que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	VIDAL	MALDONADO	MARISOL ANDREA	12.183.375	1

2. **EXÍMASE** a la persona individualizada en el Resuelve 1 de esta resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en los artículos N° 8, relativos a los instrumentos para mantener el ahorro; N° 10, relativos a la acreditación de ahorro para postular a subsidio habitacional y N° 16 letra c), relativo a cumplir con el ahorro mínimo exigido para postular al Título y tramo de precio de vivienda que corresponda.
3. **IMPÚTESE** la cantidad de **500 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención a la persona individualizada en el Resuelve precedente, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2019.
4. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de Ñuble, para dicho Programa.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

  
SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.I. 15.172.881-2**

JRA/VGH

Distribución:

- Sra. Marisol Vidal Maldonado,
- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes
- Int. N° 139